



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Octubre veintisiete
(27) de dos mil veintidós (2022). Rad. Rad. 2022/0479

La documentación aportada por el Defensor de Familia y relacionada con la notificación del auto admisorio de la demanda al señor PABLO ANDRES AGUDELO ALVARAN, agréguese al expediente para los fines pertinentes.

De otro lado, no se admite dicha notificación por cuanto por tratarse de dirección física debe primero enviársele al demandado citación para diligencia de notificación personal y una vez vencido el término correspondiente se le enviará la notificación por aviso.

En este evento, se le está haciendo de una vez la notificación personal del auto admisorio de la demanda sin agotar los pasos anteriores.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d37db6bc5c24d6c43b52e67bda3631309e7932785a6862b7fc2cce72e4d3b230**

Documento generado en 27/10/2022 02:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>